#InformativoCASA 115-22

01 noviembre de 2022



ASUNTO: ACUERDO que establece las mercancías cuya

importación y exportación está sujeta a regulación por

parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

DOF 01 de noviembre de 2022

Entra en vigor: N/A

Secretaria de Economía:

Detalles de la publicacion:

Se publico en el DOF una modificación al Acuerdo que emite SEDENA el cual sujeta las mercancías a Permiso D1 con el fin de actualizarlo de acuerdo a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación para 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día en el que la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2022 entre en vigor, conforme a lo previsto en el Transitorio Primero del Decreto por el que se expide la misma.

SEGUNDO.- A la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abroga el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Los documentos que hayan sido expedidos, previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo, seguirán aplicándose hasta su vencimiento, en los términos en que fueron expedidos, y podrán continuar siendo utilizados para los efectos que fueron emitidos, siempre que la descripción de las mercancías señaladas en el documento correspondiente coincida con las mercancías presentadas ante la autoridad aduanera. La correspondencia entre las fracciones arancelarias vigentes hasta el día previo al de la entrada en vigor de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2022 y las vigentes a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, será de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2020-2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2022.

El contenido del presente documento contiene información oficial; la opinión expresada puede ser contraria a la interpretación de las autoridades fiscales o aduanales; por esta razón es responsabilidad exclusiva del lector la interpretación que él haga. Sistemas CASA S.A. DE C.V. no asume ninguna responsabilidad conforme el Artículo 89 del Código Fiscal de la Federación.